

## PROCEDIMIENTO PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

**Señor contratista:** La E.S.E Carisma le da una cordial bienvenida y lo invita a comprometerse en el bienestar de los Antioqueños y en el cumplimiento de nuestra Misión.

Con el fin de legalizar su contrato les solicitamos seguir el siguiente procedimiento:

1. Elaborar el Formato Único de Hoja de Vida, el cual puede ser descargado de Internet, en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública. [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co).
2. Fotocopia del Diploma.
3. Acta de Grado.
4. Copia de la Resolución mediante la cual se autoriza el ejercicio profesional, si es el caso.
5. Tarjeta profesional, si es el caso
6. Certificado de estudios adicionales, si es el caso
7. Certificado de experiencia, si es el caso
8. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República. Se puede generar en Internet. [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
9. Certificado de Antecedentes Judiciales - DAS
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría Departamental. Se puede generar en Internet.
11. Formulario de Registro Único Tributario -Rut-.
12. Diligenciar el Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Persona Natural. Se puede descargar de Internet, en la pagina web del Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
14. Fotocopia de Libreta militar, si es hombre.
15. Manifestación expresa de la voluntad de afiliarse a la ARP.
16. Seguridad social: La constancia de afiliación o aporte a la seguridad social, se debe presentar a la firma del contrato. La cotización se hace sobre el 40% del valor mensual y corresponder al mismo mes de la fecha del contrato.

Si aportó por una suma inferior, no impide para la firma del contrato, pero debe realizar el ajuste correspondiente y adjuntar la constancia para respaldar su primer pago.

Con la copia del contrato debe constituir las pólizas exigidas en cualquier compañía aseguradora y una vez tramitada, presentarla al interventor para la elaboración del acta de inicio.

### TENER EN CUENTA...

1. No se recibirá documentación incompleta o vía fax.
2. No se autorizará iniciar el cumplimiento del objeto del contrato sin la firma del acta de inicio.
3. Los pagos quincenales se realizarán dentro de los 5 días hábiles siguientes a los 15 y 30 de cada mes, previa presentación de la documentación requerida.
4. Según se acuerde con el interventor, para el pago de la primera quincena del mes, debe presentar constancia del aporte a la seguridad social y para la segunda quincena del mes, el informe técnico.
5. Para el último pago del contrato, además de lo señalado en el numeral 4, se debe adjuntar copia del acta de liquidación o terminación.
6. El incumplimiento de los términos y requisitos establecido para el pago oportuno de las quincenas, originará el no pago de las mismas y su pago se efectuará, una vez llene los requisitos, en la quincena siguiente.